



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Lev N° 29558

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2022-MDS/CM.

Samugari, 22 de diciembre del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 24 de Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre del 2022, la Carta N° 030-2022-MDS/GM/SGDE/PY-CACAO/CSCL-R. de 16.12.2022, Informe N° 0852-2022-MDS/GM/SGDE/SFL-SG de 22.12.2022, con relación de aprobación del Informe de Corte Físico y Financiero de ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN 22 ANEXOS DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2446870, y;

CONSIDERANDO:

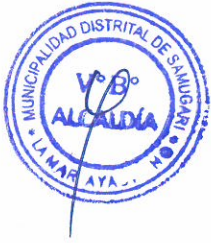
Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Resolución de Contraloría N° 0195-88-CG se aprueba normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, establecido en el numeral 3) del artículo 1 que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras; contar con el Expediente Técnico aprobado por el competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, mediante Resolución Alcaldía N° 0223-2020-MDS/A de 31.08.2020 se aprobó el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN 22 ANEXOS DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" Código Único de Inversiones N° 2446870, por el monto de CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/. 4'038,363.00);

Que, mediante Carta N° 030-2022-MDS/GM/SGDE/PY-CACAO/CSCL-R. de 16.12.2022 Residente de Obra, presenta el Informe de Corte Físico y Financiero de ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN 22 ANEXOS DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2446870, adjuntando en cinco (05) archivadores el sustento técnico correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0852-2022-MDS/GM/SGDE/SFL-SG de 22.12.2022 el Sub Gerente de Desarrollo Económico, remite la evaluación del Informe de Corte Físico y Financiero de ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN 22 ANEXOS DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2446870, con la finalidad de dejar constancia de las metas física-financiera realmente ejecutadas y valorizadas con el expediente técnico aprobado, solicitando su aprobación mediante acto administrativo;





Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Estando al Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre del 2022 y de conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por UNANIMIDAD;

SE ACUERDA:

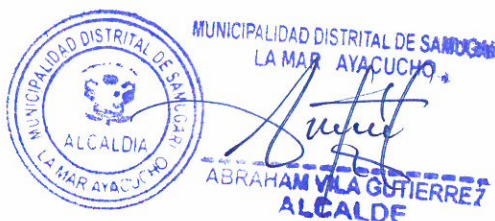
Artículo Primero. - APROBAR el Informe de Corte Físico y Financiero de ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN 22 ANEXOS DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2446870, por las consideraciones expuestas.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia Desarrollo Económico, dar el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

Artículo Tercero. – Los informes que constituyen los antecedentes del presente acuerdo, son de entera responsabilidad del contenido de los funcionarios, residente y supervisor de obra que suscriben los mismos.

Artículo Cuarto. – NOTIFICAR el presente acuerdo municipal a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gerencia Desarrollo Económico; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Samugari, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



AVG/jm

Distribución:

- GM
- SGDE
- Archivo